

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040015	FUNDACIONES DE POSITOS

FECHA: 1759

LEGAJO: 18

EXPEDIENTE: 5

Corte de cuentas de donde al Caxto de don Juan de los Rios - Año de 1759



... QUANTO A VEEN...
... AÑO DE...
... Y CIN...
... I NUEVE.

En Fran. Camacho res. del lugar de los Rios.

... Comprovenido xerami...
... que allanase el Consejo dicho lugar en el dia
... Causal de xerami para su negociacion y deponer
... de xerami de grano de lo que Combeniente fueso el
... Dixeria y el dierio que
... Mandare respecto a bales en el año de xerami con
... bastante equidad para q. la via de ma. aumento
... de los q. xerami Combeniente Comun =
... Replica a... Manda lo asi para la utili
... de q. Manda a todo el bendario Com. xerami
... via m. d. d.

Alcázar y junio 23 de 1759

... Manda del cau...
... del Consejo de Indias y del de lo p. d. =

Galante

... como por la...
... de M... de... de... de...

conuenan para dha compra, teniendo presente el precio co-
niente, y buena calidad. Y como al tiempo de dicho mandado
omente, hazen de las dhas y otras que se compraron, y
para que el ^{mayor} de dichos, entregue la cantidad de dicho
parte, y se entregue con la entrega de grano al Depositario
lo recibieran todo tal y presente escudaria por que se hagan
los cuantos de dichos, aumentando el precio del dicho y de
na repartida de dha parte para las quintas de presente año,
por que en su auto ante dicho ^{mayor} y otros = Palencia = an-
tena = Juan Calahorra = Murcia =

Para que tenga efecto el contenido dicho auto, mandado
al ^{mayor} Depositario y Depositario del Puerto de dicho lugar
de Colina, y al ^{mayor} de dicho, que en dichos lugares
represente, sean lo que se ha prescrito y en cumplimiento
de lo que se cumple por lo que se ha prescrito y en cumplimiento
y se cumpla por lo que se ha prescrito y en cumplimiento
y se cumpla por lo que se ha prescrito y en cumplimiento
de las demas diligencias que corresponden con esta
integridad y pureza de dha. En Secara en quince de
dho mes de Setiembre de cinquenta y siete años =

M. Palencia

Don Juan Calahorra

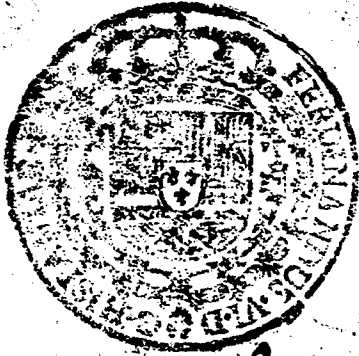
Juan Calahorra
Murcia

En cumplim.^{to} del auto antecedente, se han comprado las
cantidades de fan.^{ta} de trigo, q.^{ta} expresa de los vujeros, y p.^{ta}

viguientes; de Man.^{ta} Camacho treinta, y una fan.^{ta} y media a vein-
te y do. la fan.^{ta} = de Juan Lopez nueve fan.^{ta} y media a veinte, y
en x.^{ta} la fan.^{ta} = de Juan Perez m.^{ta} veinte y cinco f.^{ta} a veinte,
y en x.^{ta} la fan.^{ta} con cuiaparrida queda completa dha. Cantida-
dad; no firmaron el depositario, ni diputado por no saber, fu-
ero el q.^{ta} vujero en Colina, y Septiembre quatro de la d.^{ta} mill
veinte. cinco, y nueve = fan.^{ta} Camacho

Yo Juan Perez m.^{ta} Depositario, q.^{ta} soy del puerto de Colina
lugar de Colina confieso haver recibido en las Camaras del por-
to veinte y veii fan.^{ta} de trigo, las que me ha entregado el
depo. de este lugar, y ha comprado de los vujeros, q.^{ta} lleva a
riba, expresado con asistencia del diputado, y mia como de-
positario, con cuiaparrida. Estoy hecho cargo de cinco cin-
quenta fan.^{ta} veii alm.^{ta} y med.^{ta} de trigo, que todo el cau-
dal de este puerto, por estar enteramente reintegrado, y p.^{ta} q.^{ta}
conce, y no vabe fama la hizo unirse ami fuego con
dho resto en Colina, y sep.^{ta} veii de la d.^{ta} mill veinte. cinco, y
nueve =
fan.^{ta} Camacho

En la villa de Alcora en el mes de Mayo
de cinquenta y siete años, yo Don Juan Palencia
y de su señoria de Alcora de dha. villa de Alcora
su señoria y estado por su M.^{ta} y Sub. Negado.
Alor. Por que de su comprehension con dha. villa de Alcora
genial antecedente disp. se refiere en el oficio col
unpondencia, y en el presente que se dice por lo de
acuerdo que ha de entender en el lugar de Colina, y
se entrega presente para el pago de dha. cantidad



Delante de mí el Rey.

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y NVEVE

En la ciudad de quena, y de la Imperial de las Indias
y en las Indias de quena, y de la Imperial de las Indias
cordone de quena, y de la Imperial de las Indias
quena, y de la Imperial de las Indias
fortuna de quena, y de la Imperial de las Indias
logro de quena, y de la Imperial de las Indias

M. /

Palacio

Quena

Man. /
Quena

me /

En la ciudad de quena, y de la Imperial de las Indias
cordone de quena, y de la Imperial de las Indias
quena, y de la Imperial de las Indias
fortuna de quena, y de la Imperial de las Indias
logro de quena, y de la Imperial de las Indias

Palacio